



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022

Ref.: Interrogatorio de parte – Admite

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00781-00

Subsanada en debida forma y en virtud de que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 184 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte promovida por **Jhon Alexander Vallejo Rodríguez** contra **Carmen Pérez Torres**.

SEGUNDO: Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, para lo cual téngase en cuenta la obligación contenida en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo recuerde que a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para tal efecto.

TERCERO: Se fija fecha para la diligencia de interrogatorio de parte a la señora **Carmen Pérez Torres** contenida en los artículos 184 y 203 del C.G. del P., señalando **la hora de las 9:00 am del día 18 del mes de octubre del año 2022**.

Informar que, en consonancia con los artículos 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del C.G. del P., la diligencia señalada se realizará de manera virtual mediante el aplicativo suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura “Lifesize”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tal motivo y con el fin de comunicar el protocolo que se seguirá, las partes, terceros y abogados deberán suministrar a más tardar dentro de los tres (3) días anteriores a la audiencia y a través del correo electrónico cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda la información referente a su identificación (nombre, celular, dirección electrónica).

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada Magda Consuelo Santamaria Ávila, como apoderado judicial de la parte convocante, en los términos, fines y con las facultades previstas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 127 del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a842985f5cca4e4c19c531a59413e5d63edc1322ac18daaca0c3a6e1e2438a**

Documento generado en 05/09/2022 03:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>